



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **CENTRO DE SERVICIOS LA DURAMIL S.A DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 137/2011

FECHA: 15/11/2011

SOLIC. DE COTIZACION N°056/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 092/2011

PRESENTE,

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2º AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	ACEITE HIDRAULICO PURE GUARD	60	PINTA	\$ 2.50	\$ 150.00

FECHA DE ENTREGA: 24 DE NOVIEMBRE 2011

TOTAL EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES

TOTAL **\$ 150.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-541110

DESTINO: REGION DE SALUD PARACENTRAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION
 COPIA 2: UFI
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
 COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

CONTRATANTE

CONTRATISTA

[Signature]
 DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ
 DIRECTORA REGIONAL DE SALUD
 PARACENTRAL



Juan Carlos Flores
 [Redacted]
[Signature]
 NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA
 PERSONA AUTORIZADA
 SELLO DE LA EMPRESA



CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

4. Pagar el valor del suministro de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los productos: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
5. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION DE SALUD PARACENTRAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

6. La fecha de entrega de los productos de: **COMPRA DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
7. Los productos de la compra de **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE DE LA REGION PARACENTRAL DE SALUD** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
8. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.